BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCI	BOLETIN JUDICIAL LXXVIII	N° 79	Viernes 30 de Setiembre de 2016

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **www.boletinoficial.catamarca.gov.ar**

e-mail: **boletincatamarca@gmail.com**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 36 Págs.

SUMARIO

LEYES **PAGINAS**

N° 5480 – **Pendiente.**

Nº 5481 - CREASE COMISIÓN PROVINCIAL PARA EL ESTUDIO DE LÍMITES JURISDICCIONALES DE LOS 16 DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA 3055

DECRETOS

PUBLICACION ADELANTADA

GJ. Nº 1914 - VETASE LEY Nº 5481 3056/3059

Nºs. 1807 al 1821 - SINTETIZADOS 3059/3062

N° 1822 – **Pendiente.**

Nºs. 1823 al 1850 - SINTETIZADOS 3062/3068

Dcto. Acdo. Nº 1851 - RATIFICASE EN TODAS SUS PARTES EL ACUERDO NACION – PROVINCIAS – PROPOSITO, ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LOS GOBIERNOS PROVINCIALES 3068/3072

Nºs. 1852 al 1855 - SINTETIZADOS 3072/3073

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACIONES ADELANTADAS

SP. Nº 257 - SINTETIZADA 3073

OP. Nº 276 - SINTETIZADA 3073

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN.RE. Nº 28 – **Publicada en BO. Nº 41/16.**

ENRE. Nºs. 29 al 48 - SINTETIZADAS 3074/3077

EN.RE. Nº 49 – **Pendiente.**

ENRE. Nºs. 50 al 51 - SINTETIZADAS 3077

EN.RE. Nº 52 – **Publicada en BO. Nº 54/16.**

ENRE. Nº 53 - SINTETIZADA 3077

L E Y E S

Ley Nº 5480 - Pendiente.

Ley Nº 5481

CREASE COMISIÓN PROVINCIAL PARA EL ESTUDIO DE LÍMITES JURISDICCIONALES DE LOS 16 DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Créase la Comisión Provincial para el estudio de límites jurisdiccionales de los dieciséis (16) departamentos en que se divide territorialmente la provincia de Catamarca.

ARTICULO 2°.- La Comisión creada por el artículo anterior, estará compuesta por dos (2) senadores provinciales y dos (2) diputados provinciales, nominados por cada Cámara de la Legislatura Provincial (uno por la mayoría y uno por la primer minoría); la Asesoría General de Gobierno; el Administrador General de Catastro de la provincia de Catamarca; el titular de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad y Mandatos; un (1) representante de la Junta de Estudios Históricos de la provincia de Catamarca; un (1) representante del Consejo Profesional de Agrimensura de Catamarca y un (1) docente de la Carrera de Ingeniería en Agrimensura de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca.

ARTICULO 3°.- La Comisión Provincial para el estudio de límites tendrá un plazo de ciento ochenta (180) para cumplir con la misión de la presente Ley, debiendo la Administración General de Catastro presentar en el Senado Provincial, el proyecto de Ley con las ratificaciones y/o rectificaciones limítrofes logradas.

ARTICULO 4°.- La Comisión Provincial para el estudio de límites contará los recursos humanos y tecnológicos de la Administración General de Catastro para lograr su cometido. La presente Ley faculta al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir contratos especiales con profesionales pertinentes y a efectuar contrataciones especiales de servicios y logísticas, previa resolución de la Comisión Provincial para el estudio de límites.

ARTICULO 5°.- El Poder Ejecutivo Provincial dispondrá de las partidas presupuestarias necesarias a la Administración General de Catastro con la finalidad de lograr el cometido impuesto por la presente Ley.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

Registrada con el Nº 5481

Víctor Octavio Gutiérrez
Vicegobernador y
Presidente
Cámara de Senadores

Marcelo Daniel Rivera
Presidente
Cámara de Diputados

Omar A. Kranevitter
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dra. Carolina Patricia Vega
Sub Secretaria Parlamentaria
Cámara de Diputados

D E C R E T O S

PUBLICACION ADELANTADA

Decreto GJ. Nº 1914

VETASE LEY Nº 5481

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Setiembre de 2016

VISTO:

El Expte. A - N° 21436/2016 «Observaciones a la Ley N° 5481 «Créase de una Comisión Bicameral tendiente a establecer los límites interdepartamental de la Provincia de Catamarca» - sancionada el 31 de Agosto del año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Legislativo dió Sanción Definitiva de la Ley N° 5481 sobre la creación de «Una Comisión Bicameral tendiente a establecer los límites interdepartamental de la Provincia de Catamarca», el día 31 de Agosto del año 2016 y recibida por el Ministerio de Gobierno y Justicia, el día 16 de Septiembre del 2016;

Que, con motivo de la sanción del proyecto de Ley en cuestión, se crea una Comisión Bicameral destinada a realizar el estudio de límites jurisdiccionales de los dieciséis (16) departamentos en que se divide territorialmente la provincia de Catamarca.

Que, la Comisión Bicameral, objeto de la norma, será constituida por los miembros que se detallan en su artículo 2°: «La Comisión creada por el artículo anterior, estará compuesta por dos (2) senadores provinciales y dos (2) diputados provinciales, nominados por cada Cámara de la Legislatura Provincial (uno por la mayoría y uno por la primer minoría); la Asesoría General de Gobierno; el Administrador General de Catastro de la Provincia de Catamarca; el titular de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad y Mandatos; un (1) representante de la Junta de Estudios Históricos de la Provincia de Catamarca; un (1) representante del Consejo Profesional de la Agrimensura de Catamarca y un (1) docente de la Carrera de Ingeniería en Agrimensura de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca»; y una vez constituida la Comisión referida, la misma tendrá un plazo de ciento ochenta días (180) para realizar el estudio de los límites tendientes a cumplir con los objetivos de la ley, debiendo asimismo la Administración General de Catastro presentar ante el Senado Provincial, el proyecto de ley con las ratificaciones y/o rectificaciones limítrofes logradas (art. 3°). Para el cumplimiento de la Ley la Comisión Provincial contará con los recursos humanos y tecnológicos de la Administración General de Catastro, facultándose al Poder Ejecutivo a suscribir los contratos especiales (con profesionales pertinentes, de servicios y logísticas) previa resolución de la Comisión Provincial, afectándose asimismo, las partidas presupuestarias necesarias a la Administración General de Catastro, para lograr el cometido de la norma.

Que por Decreto Ley N° 951 de fecha 29 de Abril del año 1958 se crea la «Comisión Provincial de Límites», que de forma permanente y ad honorem, tenía a su cargo efectuar los estudios técnicos e históricos de las cuestiones que por fijación de límites definitivos, mantiene esta Provincia con los Estados Provinciales limítrofes y los nuevos que pudieran originarse; conformada la misma, por el entonces Fiscal de Estado, el Director Provincial de Catastro y el Director Provincial del Agua.

Que más tarde, la Ley Provincial N° 4195, promulgada por Decreto N° 3716, de fecha 06 de Diciembre del año 1984, deroga el Decreto Ley N° 951 y crea una ^Comisión Provincial de Límites», cuyo objetivo es el de realizar, de forma permanente, los estudios históricos, técnicos y jurídicos sobre cuestiones de límites territoriales de la Provincia de Catamarca, conformada hasta el año 1996 por los siguientes funcionarios: Ministro de Gobierno, Fiscal de Estado, un Senador Titular y un Senador Suplente, un Diputado Titular y un Diputado Suplente, representantes de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados respectivamente, Subsecretario de Gobierno y Justicia, Director de Catastro. Fiscal de Estado Subrogante, Jefe de Departamento Registro de Actualizaciones Inmobiliarias de la Dirección de Catastro.

Que la Ley Provincial N° 4195 modificada por Ley N° 4862, publicada en el B.O. el 6 de Febrero del año 1996, entre sus disposiciones se estableció que la Comisión Provincial de Límites quede presidida por el Ministro de Gobierno y Justicia e integrada por el Fiscal de Estado, el Jefe del Departamento Cartográfico de la Dirección de Catastro y el responsable del Archivo Histórico y un Secretario Técnico (art. 2° de la Ley Provincial N° 4195) vigente en la actualidad.

Que, a prima facie y en igual oportunidad de dictarse el Decreto Ley N° 951. la Ley Provincial N° 4.195 se observa que en ambas legislaciones se deja establecido de forma expresa, «la derogación de toda disposición que se oponga a la presente ley» y que, como surge del plexo normativo de la Ley N° 5481 no se contempla, en disposición alguna, la compatibilidad y/o derogación de las disposiciones y/o normativas que pudieran contener una materia similar o antagónica a la sancionada.

Que, resulta a la vista del texto normativo sancionado omitir referirse a la legislación provincial vigente, que conforme a la materia y objeto de la Ley sancionada encontraría similitudes con aquellas. Obsérvese asimismo que la Ley Provincial vigente (Ley N° 4195 y su modificación Ley N° 4862) crea una Comisión Provincial de Limites cuya naturaleza jurídica que se asemeja a la sancionada por Ley N° 5481. Si analizamos los objetivos de la primera Comisión Bicameral, creada por Ley N° 4195 «realizar de forma permanente los estudios históricos, técnicos y jurídicos sobre las cuestiones de límites territoriales de la Provincia de Catamarca», la Comisión Bicameral, recientemente sancionada se constituye para realizar los estudios limítrofes interdepartamentales de los dieciséis (16) departamentos de la Provincia, sin expresar cómo funcionaría esta última con relación a la ya creada por Ley N° 4195, en lo referente a las competencias y facultades diferenciadas, similares o antagónicas, la ejecución de las actividades compatibles o no con la comisión existente, la permanencia de la primera Comisión con relación al tiempo en que funcionaría la segunda, la situación jurídica en que se encontraría la primera comisión al dictarse la nueva ley, la actividad en conjunto que pudieran desplegar ambas, si la intención legislativa es mantener la «Comisión de Límites Provinciales», etc., cuestiones que deben plantearse y resolverse en la nueva ley.

Que, asimismo se observa el carácter permanente que posee la primera Comisión Bicameral creada por Ley N° 4195, y el carácter transitorio de la Comisión Provincial sancionada (Artículo 3 ° de la Ley N° 5481: « La Comisión Provincial para el estudio de los límites tendrá un plazo de ciento ochenta días (180) para cumplir la misión de la presente Ley, debiendo la Administración General de Catastro presentar en el Senado Provincial, el proyecto de Ley con las ratificaciones y/o rectificaciones limítrofes logradas», sin surgir del texto normativo la compatibilidad temporal, teniendo en cuenta el aparente objeto idéntico que poseen ambas comisiones, sin determinar las funciones específicas y/o diferencias de las que son competentes.

Que en los fundamentos de ley, expresados por el entonces Senador Perea, José Eduardo al momento de presentar el proyecto de ley en la Cámara de Senadores, el 6 de Mayo del año 2015, se destaca la potestad constitucional que posee el Poder Legislativo para determinar por ley los límites interdepartamentales de los Departamentos de la Provincia (art. 110° inc. 29 de la Constitución Provincial), los antecedentes judiciales al respecto (Autos: Municipalidad de Belén, Hualfín, Pozo de Piedra y Corral Quemado C/P Ejecutivo, de fecha 24/02/2009), el Decreto 1895 dictado por el Gobernador Julio Herrera en oportunidad de fijar los Límites Departamentales de la Provincia; omitiendo enunciar las legislaciones provinciales sobre la materia, como su compatibilidad legislativa en el texto normativo propuesto.

Que del proyecto de ley presentado en la Cámara de Senadores, el primero se Septiembre del año 2016 por el Senador Espinosa, Juan Carlos tiene por motivo y con igual objeto al del Proyecto sancionado, crea una Comisión Provincial Multisectorial a los efectos de que confeccione un informe de competencia sobre la situación actual de los límites jurisdiccionales... (art. 1° del proyecto de ley), se observa de este modo, que entre la, exposición de motivos y el texto normativo se omite de igual forma la enunciación de los antecedentes legislativos sobre la materia.

Que de la versión taquigráfica de la sesión ordinaria Décima Quinta llevada a cabo en la Cámara de Diputados el día 31 de Agosto del año 2016, en la que se da sanción definitiva a la Ley Provincial N° 5481, se observan cuestiones tales como: La competencia del organismo designado en la norma (Administración General de Catastro) para intervenir en el procedimiento de formación y sanción de leyes; la compatibilidad legislativa de la Ley N° 3585 «Ley de Creación y Funciones de la Administración General de Catastro» y el artículo 3° del proyecto de Ley discutido; las problemáticas existentes en la actualidad sobre los límites en los departamentos provinciales, destacando entre ellos, el de Andalgalá y Belén; el carácter vinculante o no, de lo resuelto por la Comisión Bicameral; la posibilidad de que los intendentes sean parte de la «mesa de trabajo» en la delimitación de sus territorios para el ejercicio de su jurisdicción o ser la Subsecretaría de Asuntos Municipales la que los represente en la Comisión Provincial a los municipios; el plazo prudente para realizar los trabajos de investigación en la delimitación territorial; etc. realizando entre la discusión una simple enunciación de la existencia de una Ley sobre la Comisión de Límites Provinciales, Ley N° 4195.

Que, atento a que el límite territorial no existe sin un documento jurídico creador y de acuerdo con su carácter geométrico debe ser representado en planos, cartografiado y amanojado en el terreno; la norma legal, que incluye la cartografía, debe ser publicada en los órganos establecidos por la ley para tener vigencia. El amojonamiento del límite territorial mediante hitos, mojones o señales reconocibles como tales, con contenido jurídico, dan publicidad sobre el terreno mismo a las jurisdicciones que demarcan (Ejemplar, titulado: «Límites interprovinciales e Internacional de la Provincia de Catamarca» de la Comisión Provincial de Límites, editado a través de la Dirección General de Centro Editor- Secretaria de Ciencia y Tecnología, Año; 2000).

Que, dentro de cada porción territorial circunscripta y delimitada existe un estado legal, que parte de su poder público, el cual es ejercido por la autoridad competente en la materia que le es propicia en su jurisdicción correspondiente. El límite territorial es un ente ideal jurídico geométrico. En razón y por respeto a las autonomías municipales y el mandato constitucional nacional (art. 5° y 123°) provincial (art. 244°,245°, etc.) se deberá dar intervención a los municipios, cuyo territorio jurisdiccional se encuentre afectado al estudio de la Comisión Bicameral.

Que aún cuando se comparte, el espíritu de la norma y se celebra la intención del Poder Legislativo en tratar esta materia, debe señalarse que el dictado de una norma debe encontrar armonía con las legislaciones vigentes, por lo que el Poder Legislativo debe aclarar la compatibilidad entre la Comisión creada por Ley N° 5481 y la Comisión existente, creada por Ley N° 4195, con similares competencias.

Que, asimismo en ocasión de tratar la cuestión limítrofe debe contemplarse las autonomías municipales (art. 5° y 123° de la Constitución Nacional y art. 244° y s.s) dando participación necesaria a los municipios, teniendo en cuenta los objetivos de la Ley, la supremacía constitucional y la determinación de los límites geográficos que incidirán directamente en el territorio de las jurisdicciones municipales.

Que, el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 118°, 129° y 149° inc. 3°) de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vétase la Ley N° 5.481 «Créase de una Comisión Bicameral tendiente a establecer los límites interdepartamentales de la Provincia de Catamarca», aprobada en la Décima Quinta Sesión Ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el día 31 de Agosto del año 2016.

ARTICULO 2°.- Precédase a la devolución del Instrumento Legal a la Cámara de Legislativa de Origen en los términos del Artículo 120° de la Constitución de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

Dcto. DS. Nº 1807 – 07-09-2016 – **Desarrollo Social –** Desígnase como Representante Titular ante el Consejo Nacional de la Mujer, a la Subsecretaría de Familia, Leonella Rosa Marina Losso, DNI. Nº 13.141.853 y como Representante Suplente, a la Directora de la Mujer, Infancia y Familia, de la Subsec. de Familia, Marina Ailen Yacante, DNI. Nº 32.027.917, ambas de este Ministerio a partir de la fecha.

Dcto. OP. Nº 1808 – 07-09-2016 – **Obras Públicas –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Martha Lucía Alvarez, CUIL. 27-10010451-8, Pta. Pte., al cargo Clase XIV, Agrup. Personal Administrativo del Escalafón Vial, de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, a fin de acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, a partir del 18SEP15.

Dcto. OP. Nº 1809 – 07-09-2016 – **Obras Públicas –** Dése de Baja por fallecimiento al Sr. Carlos Silverio Chaile, CUIL. 23-16075651-9, Pta. Pte., al cargo en Clase X, Agrup. Personal Obrero del Escalafón Vial, de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, a partir del 12ABR16.

Dcto. OP. Nº 1810 – 07-09-2016 – **Obras Públicas –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Miguel Alfredo Herrera, CUIL. 20-07854873-9, al cargo en Categ. 12, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Dción. de Estructura y Prevención Sísmica, Secretaría de Obras Públicas, de este Ministerio, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 03NOV15.

Dcto. DS. Nº 1811 – 07-09-2016 – **Salud –** Rectifícase parcialmente el Art. 1º del Dcto. S. Nº 664/15, en lo que respecta a la fecha de Baja del Sr. Domingo Antonio Sotomayor, deberá leerse, por acogerse al Retiro Transitorio por Invalidez, a partir del 01 de Noviembre de 2014.

Dcto. HF. (P) – DS. Nº 1812 – 07-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Desarrollo Social –** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Hospital Interzonal San Juan Bautista, del Mtrio. de Salud, aprobadas por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.023, D.A. del Hospital Interzonal San Juan Bautista – U.Ejec.143, Dción. Gral. del Hospital Interzonal San Juan Bautista – Prog.036 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo C, Grado 1, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO: un (1) cargo Grupo B, Grado 1, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería. Reubícase presupuestariamente a la agente Nélida del Valle Núñez, CUIL. 27-12587870-4, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la efectiva recategorización, cambio de agrupamiento y pago de haberes, el 03AGO12. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – DS. Nº 1813 – 07-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Desarrollo Social –** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Complejo Huaina Huasi (Ex-Hogar Tutelar de Menores), del Mtrio. de Desarrollo Social, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.045 – SAF.025, D.P. de A. del Mtrio. de Desarrollo Social – U.Ejec.245, Dción. de Infancia y Adolescencia – Prog.019 – Subprog.003 – U.Geog.04901 – Inc.1

– Fi.3 – Fu.320, un (1) cargo Grupo D, Grado 1, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 05 – Rama Serv. Grales. y Mant., e INCORPORANDO: un (1) cargo Grupo C, Grado 1, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa. Reubícase presupuestariamente a la agente María Josefina Ance de Cornejo, CUIL. 27-11091099-7, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de Grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – OP. Nº 1814 – 07-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Obras Públicas –** Modifícase la Planta de Personal de la Secretaría de Estado de Vivienda y Desarrollo Urbano, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.035 – SAF.048, D.A. Contable y Financiera de la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Urbano – U.Ejec.157, Secretaría de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Prog.001 – Act.001 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.1 – Fu.130, un (1) cargo Categ. 12, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución e INCORPORANDO: un (1) cargo Categ. 21, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 02 – Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente a la agente Natalia Beatriz Gutiérrez, CUIL. 27-27872719-5, en el cargo incorporado precedentemente, con retroactividad al 28AGO13. La diferencia de haberes que resulte conforme a lo estipulado, se hará efectiva de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – OP. Nº 1815 – 07-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Obras Públicas –** Modifícase la Planta de Personal de la Dción de Intendencia del CAPE., del Mtrio. de Obras Públicas, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 035/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.010, D.P. de A. del Mtrio. de Obras Públicas – U.Ejec.218, Dción. de Intendencia del CAPE. – Prog.029 – Act.001 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.1 – Fu.130, un (1) cargo Categ. 10, 04 – Escalafón General, 05 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 02 – Agrup. Serv. Grales., 02 – Personal de Servicios, e INCORPORANDO: un (1) cargo Categ. 10, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución. Reubícase presupuestariamente a la Sra. Verónica del Valle Palwelczyk, CUIL. 27-25117087-3, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – SP. – OP. Nº 1816 – 07-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Servicios Públicos** – **Obras Públicas –** Modifícanse las Plantas de Personal de la Dción. de Telecomunicaciones del Mtrio. de Servicios Públicos y de la Dción. de Fiscalización, de la Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.055 – SAF.029, D.A. Recursos Humanos y Organización– U.Ejec.368, Dción. de Telecomunicaciones – Prog.005 – Act.002 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.4

– Fu.410, un (1) cargo Categ. 12, 04 – Escalafón General, 05 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 02 – Agrup. Serv. Grales., 02 – Personal de Servicios, e INCORPORANDO el mismo cargo en: C.001 – Ju.065 – SAF.031, D.A. Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable – U.Ejec.357, Dción. de Fiscalización – Prog.001 – Act.005 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.1 – Fu.170,. Reubícase presupuestariamente al Sr. Carlos Alberto Biava, DNI. Nº 12.528.013, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo traslado presupuestario y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – OP. Nº 1817 – 07-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Obras Públicas –** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción de Obras de Infraestructura Escolar, del Mtrio. de Obras Públicas, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.010, D.P. de A. del Mtrio. de Obras Públicas – U.Ejec.387, Dción. de Obras de Infraestructura Escolar – Prog.019 – Proy.003 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.003 – Fu.340, un (1) cargo Categ. 11, 04 – Escalafón General, 05 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 01 – Agrup. Mant. y Prod., 02 – Personal Operario, e INCORPORANDO: un (1) cargo Categ. 12, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución. Reubícase presupuestariamente a la agente María Cecilia Sutin, CUIL. 27-06650223-1, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. S. N° 1818 – 08-09-2016 – **Salud** – Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público, suscritos Ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre este Ministerio, representado por el Dr. Ramón Figueroa Castellano y el personal que se detalla: Sara Edit Ocampos, DNI. Nº 25.896.600; Justo Antonio Vacazur, DNI. Nº 24.154.813; Celeste Ana Noemicassin, DNI. Nº 35.565.403; Cintia Romina Gomes, DNI. Nº 32.747.956, todos Grupo D, Grado 5, Martín Alfredo Abarza, DNI Nº 43.314.250, Grupo C, Grado 5, para desempeñar funciones en el Area Programática Nº 11 de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública del Ministerio, los que tendrán vigencia a partir de la fecha y caducarán el 31DIC16. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente, del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente Instrumento. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. (SGG) N° 1819 – 08-09-2016 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase al Sr. Rafael Fernando Páez, DNI. N° 23.032.053, en el cargo de Supervisor, Indice 0.80, en la Secretaría Gral. de la Gobernación, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. GJ. N° 1820 – 08-09-2016 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase al Comisario Mayor Daniel Omar Roldán, DNI. N° 21.682.258, en el cargo de Subjefe de Policía de la Pcia. de Catamarca y asciéndase al mismo, al grado de Comisario Gral. de Policía, a partir de la fecha.

Dcto. GJ. N° 1821 – 08-09-2016 – **Gobierno y Justicia** – Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia en el Sr. Vicegobernador, Dn. Víctor Octavio Gutiérrez.

Dcto. N° 1822 – Pendiente.

Dcto. GJ. (SGG) N° 1823 – 12-09-2016 – **Gobierno y Justicia** – Declárase de Interés Provincial la «Primera Jornada de Derecho Administrativo», a llevarse a cabo el 23SEP16, en la Sala Ezequiel Soria de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Dcto. Acdo. N° 1824 – 12-09-2016 – Constitúyese un Fondo Permanente Especial en forma excepcional y por única vez, en la Subsec. de Ciencia y Tecnología del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, por $ 1.800.000, destinados a cubrir gastos que demande la realización de la «Feria Provincial de Educación, Ciencia, Artes y Tecnología 2016», que serán financiados con FFin.481. Modifícase, en forma excepcional y por única vez lo dispuesto por los Arts. 23° inc. a) hasta la suma de $ 300.000, Contratación Directa por Significación Económica y 51°, inc. a) Autorizará, aprobará y adjudicará el Subsecretario de Ciencia y Tecnología, del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Dcto. Acdo. N° 2248/08 y Art. 69° inc. a) del Reglamento Parcial N° 1, aprobado por Dcto. Acdo. N° 907/98, ambos de la Ley N° 4938. Autorízase a la Subsecretaría mencionada, en forma excepcional y por única vez, a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Significación Económica, Art. 98° inc. c) de la Ley precitada, por $ 300.000; exclúyese a la misma, del alcance de lo dispuesto por el Art. 19° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, aprobado por Dcto. Acdo. N° 2248/08 y exceptúase de los alcances del Dcto. Acdo. N° 252/09. Autorízase al SAF.26, Subsec. de Ciencia y Tecnología del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, en forma excepcional y por única vez, a administrar el Fondo Permanente cuya creación se autoriza en el presente Instrumento Legal, a través de la Cta. Cte. Oficial N° 4660211533 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Catamarca, habilitada bajo la denominación «Fondo Permanente Feria de Ciencia y Tecnología». Las erogaciones se harán frente con el Fondo Permanente Parcial.

Dcto. OP. N° 1825 – 12-09-2016 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. Nº 1087/16, a partir de la fecha.

Dcto. SP. N° 1826 – 13-09-2016 – **Servicios Públicos** – Apruébese y ratifíquese todo lo actuado por este Ministerio correspondiente a la Contratación Directa N° 001/16, según Ley OP. N° 2730, Cap. IV, Art. 12°, inc. c), para la ejecución de la Obra: «Lmt 33kv La Merced -Balcozna y subestaciones transformadoras Dpto. Paclín, Pcia. de Catamarca». Autorízase al Ministerio a efectuar el llamado correspondiente, cuyo presupuesto oficial es de $ 45.896.751,66, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 180 días corridos y apruébese el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego Particular de Condiciones y sus Anexos. Facúltase al Ministerio mencionado a fijar lugar, fecha y hora de la presentación de la Propuesta y para la Adjudicación, Firma del Contrato de Obra Pública, Recepción de Obra, Aprobación de las Certificaciones y Autorización de Pago de la Contratación. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a realizar las readecuaciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de los fines de la presente gestión.

Dcto. HF. N° 1827 – 13-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – Acéptase la donación, efectuada mediante Escritura Número Trescientos Noventa y Cuatro del 18DIC12 autorizada por la Escribana Alicia G. Gandini- Titular del Registro Notarial N° 4- Catamarca, por los Sres. Pedro José Palou, CUIL. 20-12734932-1, casado en primeras nupcias con Rita Elizabeth Kreutzer, domiciliado en Av. Aconquija N° 3295, de la ciudad de Yerba Buena, Departamento del mismo nombre de la Pcia. de Tucumán (25%); José Enrique Mejail, CUIL. 20-12220199-7, casado en primeras nupcias con Graciela María Salas Perea, domiciliado en calle Ituzaingó N° 455, de la ciudad de Yerba Buena, Departamento del mismo nombre, de la Pcia. de Tucumán (18%); Javier Augusto Mejail, CUIL. 20-20609419-3, casado en primeras nupcias con Silvina Rodríguez Raimondo, domiciliado en calle San Lorenzo N° 510 de la ciudad de San Miguel de Tucumán (16%); Pablo Palou Giobellina, CUIL. 20-16932810-3, casado en primeras nupcias con

Marta Inés Dilascio, domiciliado en calle Lucas Córdoba N° 450 de la ciudad de San Miguel de Tucumán (25%) y Carlos Emilio Mejail, CUIL. 23-13066064-9, casado en primeras nupcias con Laura Natalia Sahad, domiciliado en calle Los Álamos N° 2598, de la ciudad de Concepción, (16%), todos de la Pcia. de Tucumán; con el asentimiento conyugal las respectivas cónyuges para el acto: de los inmuebles con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ubicados en el Distrito Pucará, Dpto. Andalgalá, de ésta Provincia, determinados por Plano de Mensura y Subdivisión aprobada por Dispos. DRT N° 2247/11 y Dispos. DRT. (Complementaria) N° 846/12 Archivo N° 1200 Dptos. Ambato y Andalgalá, identificados con el Padrón 12.104-Lote 17 y el Padrón 12.106-Lote 14; inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, a nombre de Pedro José Palou, CUIL. 20-12734932-1 (25%), José Enrique Mejail, CUIL. 20-12220199-7 (18%), Javier Augusto Mejail, CUIL. 20-20609419-3 (16%), Pablo Palou Giobellina, CUIL. 20-16932810-3 (25%) y Carlos Emilio Mejail, CUIL. 23-13066064-9 (16%), con relación a las Matrículas 2.889 y 2.886, con fecha 17JUL14 Folio Real Departamento Andalgalá; respectivamente, cuya titularidad adquieren mediante Escritura N° 393 del 18DIC12, escritura Complementaria y Rectificatoria N° 563 del 04DIC13 y Rectificatoria N° 227 del 15MAY14, todas autorizadas por la Escribana Alicia G. Gandini Titular del Registro Notarial N° 4 Catamarca; con cargo de destinar el inmueble Padrón 12.104-Lote 17 al Parque Arqueológico Provincial Pucará de Aconquija y el Padrón 12.106-Lote 14 con destino a la Escuela Pucará. Dispónese por efecto de la aceptación de la donación realizada, la eximición del pago del impuesto inmobiliario por la parte donada; de conformidad a lo normado por el Art. 138° de la Ley N° 5022. La Administración Gral. de Rentas realizará las registraciones correspondientes y dispondrá la expedición de los certificados de libre deuda. Encomiéndese a Escribanía Gral. de Gobierno a otorgar y autorizar la Protocolización de la Escritura N° 394 del 18DIC12 autorizada por la Escribana Alicia E. Gandini Oferta de Donación y del presente instrumento, e inscripción en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos con relación a la Matrícula 2.889 (Padrón 12.104) y Matrícula 2.886 (Padrón 12.106), del 17JUL14 - Folio Real Dpto. Andalgalá.

Dcto. HF. (P) – GJ. Nº 1828 – 13-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Gobierno y Justicia –** Modifícanse las Plantas de Personal Permanente de la Subsec. de Planificación y de la Subsec. de Tecnologías de la Información, de la Secretaría Gral. de la Gobernación, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, prorrogada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.015 – SAF.001, D.A. de la Secretaría Gral. de la Gobernación – U.Ejec.178, Subsec. de Planificación – Prog.023 – Act.001 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.1 – Fu.130, un (1) cargo Categ. 21, dos (2) cargos Categ. 22, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 02 – Agrup. Profesional, e INCORPORANDO el mismo en: U.Ejec.300, Subsec. de Tecnologías de la Información – Prog.018 – Act.001 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.1 – Fu.130. Reubícanse presupuestariamente a los agentes: Matías Rafael Castro Díaz, CUIL. 20-29208663-7, Categ. 21; Ana Carolina Francisci, CUIL. 27-28404228-5 y Pablo Hernán Sosa, CUIL. 20-27653360-7, ambos Categ. 22, en los cargos incorporados precedentemente. Fíjase como fecha para la efectiva recategorización presupuestaria y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – OP. Nº 1829 – 13-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Obras Públicas –** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. de Intendencia del CAPE., del Mtrio. de Obras Públicas, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada

mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 035/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.010, D.P. de A. del Mtrio. de Obras Públicas – U.Ejec.218, Dción. de Intendencia del CAPE. – Prog.029 – Act.001 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.001 – Fu.130, cuatro (4) cargos Categ. 10, 04 – Escalafón General, 05 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 01 – Agrup. Mant. y Prod., 02 – Personal Operario, e INCORPORANDO: cuatro (4) cargos Categ. 12, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución. Reubícanse presupuestariamente a los agentes Juan Manuel González Valdez, CUIL. 20-29527019-6; Mario Edgardo Medina, CUIL. 20-25302903-0; Julio César Romero, CUIL. 20-27130561-4 y Noelia Anahí Ortega, CUIL. 27-32282623-6, en los cargos incorporados precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, recategorizacíon y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – OP. Nº 1830 – 13-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Obras Públicas –** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, de la Secretaría de Recursos Hídricos, Mtrio. de Obras Públicas, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 035/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.033, D.P. A. Subsec. de Recursos Hídricos – U.Ejec.322, Dción. Pcial. de Obras por Administración – Prog.010 – Act.001 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.4 – Fu.440, un (1) cargo Categ. 10, 04 – Escalafón General, 05 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 01 – Agrup. Mant. y Prod., 02 – Personal de Operario, e INCORPORANDO: un (1) cargo Categ. 16, 03 – Agrup. Téc., 04 – Personal Admin. y Téc., 02 – Personal Técnico. Reubícase presupuestariamente al Sr. Antonio Hugo Díaz, CUIL. 20-12433666-0, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – ECyT. Nº 1831 – 13-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.050 – SAF.026, D.P.A. del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología – U.Ejec.117, Dción. Pcial. de Recursos Humanos – Prog.031 – Act.001 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.003 – Fu.340, un (1) cargo Categ. 20, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 01 – Agrup. Admin., 01 – Personal Superior, e INCORPORANDO: un (1) cargo Categ. 21, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 02 – Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente al Lic. Daniel Eduardo Aguero, DNI. Nº 23.309.880, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la efectiva recategorización, cambio de agrupamiento y pago de haberes, el 15OCT15. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 1832 – 13-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud -** Modifícase la

Planta de Personal Permanente de la Dción. Gral. Maternidad Provincial «25 de Mayo», del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.028, D.A. Maternidad Provincial «25 de Mayo» – U.Ejec.297, Dción. Gral. Maternidad Provincial «25 de Mayo» – Prog.042 – Act.001 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo C, Grado 1, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO: un (1) cargo Grupo B, Grado 1, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería. Reubícase presupuestariamente a la Sra. Estela del Carmen Quinteros, DNI. Nº 13.494.789, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de Grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – GJ. Nº 1833 – 13-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Gobierno y Justicia –** Modifícase la Planta de Personal de la Policía de la Pcia. de Catamarca, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.090 – SAF.007, D.A. de la Policía de la Pcia. de Catamarca – U.Ejec.147, Policía de la Pcia. de Catamarca – Prog.016 – Act.001 – U.Geog.00010 – Inc.1 – Fi.2 – Fu.210, un (1) cargo Categ. 21, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 02 – Agrup. Profesional, e INCORPORANDO: un (1) cargo Categ. 22, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 02 – Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente al Sr. Martín Guillermo Maturano, CUIL. 20-27975644-5, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la efectiva recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el 27MAY14. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 1834 – 13-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Pcial. de Atención Primaria de la Salud, del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 035/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011, D.P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.265, Dción. Pcial. de Atención Primaria de la Salud – Prog.024 – Act.001 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.03 – Fu.310, un (1) cargo Grupo B, Grado 3, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa, e INCORPORANDO: un (1) cargo Grupo A, Grado 3, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa. Reubícase presupuestariamente a la agente Sandra Mabel Argañaraz, CUIL. 27-20682337-8, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de Grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. N° 1835 – 13-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – Dispónese la transferencia de la parcela propiedad del Estado Provincial a la Jurisdicción del Mtrio. de Salud, al que lo remplace o sustituya en el futuro, ubicada en el Distrito Cuartel I, Dpto. Capital, que se encuentra registrada en Administración Gral. de Catastro con la Mat. Cat. 07-21-01-2831 (Padrón 2540) determinada por

Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa registrada provisoriamente por Dispos. Dpto. OT. N° 2386/13 y en forma definitiva por Resol. AGC. N° 2367/14-Archivo Dpto. Capital N° 2892-Cuartel I e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos a nombre del Estado Provincial con relación a la Matrícula 47.530 con fecha 21OCT14, Folio Real, Dpto. Capital; bajo condición resolutoria. Encomiéndase a Escribanía Gral. de Gobierno a otorgar y autorizar la escritura traslativa de dominio a favor del Ministerio mencionado, al que lo remplace o sustituya en el futuro; debiendo la misma contener la cláusula de que el predio transferido es donde se emplaza el Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Dpto. Capital; bajo condición resolutoria en caso de no darle el fin establecido.

Dcto. HF. N° 1836 – 13-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – Confírmase en todas sus partes el contenido del Dcto. GJ. N° 1206/15, dictado en el marco de estas actuaciones administrativas, a efectos de evitar ulteriores nulidades en el instrumento por cuanto obedecen a exigencias formales y no sustanciales.

Dcto. GJ. N° 1837 – 13-09-2016 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase a la Municipalidad de Pomán la suma de $ 700.000,00, en concepto de aporte extra no reintegrable, sin perjuicio de la rendición de cuenta que deberá efectuar sobre el destino de los fondos recibidos. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Dcto. S. N° 1838 – 13-09-2016 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Sebastián Martínez, DNI. N° 35.201.586, al cargo de Supervisor, Indice 0.60, en este Ministerio, a partir de la fecha. Dése las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. S. N° 1839 – 13-09-2016 – **Salud** – Desígnase al CPN. Sebastián Martínez, DNI. N° 35.201.586, en el cargo de Director de Administración de la Dción. Pcial. del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. GJ. (SSD) N° 1840 – 13-09-2016 – **Gobierno y Justicia –** Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario a la Sub-Oficial Mayor del Servicio Penitenciario Provincial Amanda Dorotea Guevara de Barros, DNI. Nº 18.188.156, por aplicación del Art. 5º Inciso d) de la Ley 13018 del Régimen de Retiro y Pensiones del Servicio Penitenciario Nacional, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones en los Arts. 9º y 10º de la misma norma legal y la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01JUN16.

Dcto. GJ. (SSD) N° 1841 – 13-09-2016 – **Gobierno y Justicia –** Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario a la Sub-Oficial Mayor del Servicio Penitenciario Provincial Aída María Delia Vergara, DNI. Nº 17.428.171, por aplicación del Art. 5º Inciso d) de la Ley 13018 del Régimen de Retiro y Pensiones del Servicio Penitenciario Nacional, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a lo establecido en los Arts. 8º, 9º y 10º del mismo plexo legal y la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01JUN16.

Dcto. GJ. (SSD) N° 1842 – 13-09-2016 – **Gobierno y Justicia –** Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario al Sub Prefecto del Servicio Penitenciario Provincial al Sr. Alfredo Iván Figueroa, DNI. Nº 21.327.090, por aplicación de los Arts. 5º Inciso d) y 7º de la Ley 13018 del Régimen de Retiro y Pensiones del Servicio Penitenciario Nacional, debiéndose graduar su haber de Retiro de conformidad a las previsiones en los Arts. 9º y 10º de la misma norma legal y la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01JUN16.

Dcto. GJ. (SSD) N° 1843 – 13-09-2016 – **Gobierno y Justicia –** Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario al Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario Provincial Héctor Artemio

Rasgido, DNI. Nº 16.276.441, por aplicación de los Arts. 4º Inciso a), 5º, 7º y 24º de la Ley 13018 del Régimen de Retiro y Pensiones del Servicio Penitenciario Nacional, debiéndose graduar su haber de Retiro en la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01SET15.

Dcto. OP. N° 1844 – 14-09-2016 – **Obras Públicas –** Rectifícanse: el tercer considerando del Dcto. OP. Nº 1685/16, donde dice: «Que a fs. 633/706; 707/866 y 868/922…» deberá leerse lo siguiente: «Que a fs. 633/706; 707/864 y 867/921…». El cuarto considerando, donde dice: «Que a fs. 923/925…» deberá leerse lo siguiente: «Que a fs. 922/924…». El séptimo considerando donde dice: «Que a fs. 1015/1018…» deberá leerse lo siguiente: «Que a fs. 1014/1017…». El octavo considerando, donde dice: «Que a fs. 1093/1096…» deberá leerse lo siguiente: «Que a fs. 1092/1095…». El octavo considerando donde dice: «Que a fs. 1021/1024…» deberá leerse lo siguiente: «Que a fs. 1020/1023…». El Art. 1º donde dice. Apruébase todo lo actuado por el Ministerio de Obras Públicas en lo referente a la Licitación Pública Nº 01/15, para la obra: Re funcionalización del ex Edificio Instituto Provincial de Previsión Social (I.P.P.S.) Dpto. Capital, Provincia de Catamarca, deberá decir: «ARTÍCULO 1º.- Apruébase todo lo actuado por el Ministerio de Obras Públicas en lo referente a la Licitación Pública Nº 01/15, Segundo Llamado para la obra: Re funcionalización de Ex Edificio IPPS – Instituto Provincial de Previsión Social, Dpto. Capital, Provincia de Catamarca, 1º Etapa». El Art. 2º donde dice: Adjudícase la Licitación Pública Nº 01/16 a la empresa: Sucesión de Guido David Mogueta Empresa Constructora, para la ejecución de la obra: «Re funcionalización del Ex edificio IPPS – Instituto Provincial de Previsión Social-Dpto. Capital, Provincia de Catamarca por la suma de $ 17.498.402,80 por resultar la propuesta técnicamente apta y conveniente para los intereses del Estado, deberá decir: «ARTÍCULO 2º.- Adjudícase la Licitación Pública Nº 01/15, Segundo Llamado a la Empresa: SUCESIÓN DE GUIDO DAVID MOGETTA EMPRESA CONSTRUCTORA, para la ejecución de la Obra: «Re funcionalización del Ex edificio IPPS – Instituto Provincial de Previsión Social, Dpto. Capital, Provincia de Catamarca – 1º Etapa», por la suma de $ 17.498.402,80, por resultar la propuesta técnicamente apta y conveniente para los intereses del Estado y el Art. 3º donde dice: Facúltase al Mtrio. de Obras Públicas a celebrar con la Empresa Sucesión de Guido David Mogueta Empresa Constructora el contrato de obra respectivo previo al cumplimiento de todas las Disposiciones Legales que ello implique, deberá decir: «ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Ministerio de Obras Públicas a celebrar con la Empresa SUCESIÓN DE GUIDO DAVID MOGETTA EMPRESA CONSTRUCTORA, el correspondiente Contrato de Obra Pública previa constitución de la garantía requerida por Ley y asimismo a aprobar las modificaciones de obra y de plazos indispensables para la obra en curso de ejecución.

Dcto. PD. (ST) N° 1845 – 14-09-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre la Secretaría de Turismo, representada por la Museóloga María Natalia Ponferrada y el Sr. Luis Marcelo Sosa, DNI. Nº 25.302.370, Categ. 17, Agrup. Técnico, para desempeñar funciones en la mencionada Secretaría, el que tendrá vigencia a partir de la fecha y caducará el 31DIC16. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 1846 – 15-09-2016 – **Salud –** Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre el Mtrio. de Salud, representado por el Ministro de Salud Dr. Ramón Adolfo Figueroa y el personal, que se detalla en Anexo, para desempeñar funciones en las distintas áreas de la

Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud del Ministerio, los que tendrán vigencia a partir de la fecha y caducarán el 31DIC16. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento. Anexo y Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. (S.A.M.E.) N° 1847 – 15-09-2016 – **Salud –** Desígnase al CPN. Walter Javier Andrada, DNI. Nº 25.555.613, en el cargo de Supervisor Indice 0,80, en la Dción. Sistema de Atención Médica de Emergencia (S.A.M.E.) de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento.

Dcto. PD. (SET) N° 1848 – 15-09-2016 – **Producción y Desarrollo –** Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Juana María Noguera, DNI. Nº 26.001.780, al cargo de Supervisora Indice 0,60, en la Secretaría de Estado de Turismo, con retroactividad al 06SET16. Dése las gracias a la dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. PD. (SET) N° 1849 – 15-09-2016 – **Producción y Desarrollo –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jorge Arnoldo Ríos, DNI. Nº 20.686.448, al cargo de Supervisor Indice 0,60, en la Secretaría de Estado de Turismo, con retroactividad al 06SET16. Dése las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ.(FE) N° 1850 – 15-09-2016 – **Gobierno yJusticia –** Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Patricia Estrada, DNI. Nº 28.884.414, al cargo de Supervisora Indice 0,80, de Fiscalía de Estado, con retroactividad al 10FEB16. Dése las gracias a la dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Decreto Acuerdo Nº 1851

RATIFICASE EN TODAS SUS PARTES EL ACUERDO NACION – PROVINCIAS – PROPOSITO, ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LOS GOBIERNOS PROVINCIALES

San Fernando al Valle de Catamarca, 16 de Septiembre de 2016.

VISTO:

El Expediente M-14167/2016, por el cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas, solicita ratificación de «ACUERDO NACIÓN - PROVINCIAS - PROPOSITO»; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones referidas tramita la aprobación del «ACUERDO NACIÓN - PROVINCIAS - PROPÓSITO», cuyo objeto es resolver las diferencias existentes entre la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto a la validez y efectos del artículo 76 de la Ley Nacional N° 26.078, que dispone la prórroga del «Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales del 12 de Agosto de 1992, ratificado por Ley N° 24.130 y disponer la esquema de eliminación gradual de la detracción del 15% de la masa de impuestos coparticipables.

Que el convenio fue suscripto con fecha 18 de Mayo de 2016, entre el Estado Nacional representado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda por un lado y los Gobernadores de las Provincias y Vicejefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el otro.

Que en dicho acuerdo la Nación se compromete a otorgar a las provincias un préstamo de libre disponibilidad con cuatro desembolsos y cancelaciones parciales y sucesivas, cuyo monto es equivalente a seis puntos porcentuales en el año 2016 de los quince puntos porcentuales de la masa de recursos coparticipables que le hubiera correspondido a cada una de las provincias, a la ciudad autónoma de Buenos Aires, si no se aplicara la detracción del 15% con destino a obligaciones previsionales nacionales y otros gastos operativos que resulten necesarios a cargo de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES). Para los

períodos anuales 2017, 2018 y 2019 el monto será equivalente a tres puntos porcentuales.

En cuanto a los intereses y cancelación del préstamo, se establece que los montos de cada desembolso se cancelarán a los cuatro años, es decir en el 2020, 2021, 2022 y 2023 respectivamente, los intereses no se capitalizarán, devengándose a partir del día de cada desembolso, abonándose semestralmente, calculándose con la tasa BADLAR menos el subsidio otorgado por el Tesoro Nacional para que la tasa resultante neta alcance el quince por ciento anual vencida para el año 2016 y 2017 y del 12% anual vencida para el año 2018 y 2019.

Que la Ley N° 26.078 dispone la prórroga del Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos provinciales de fecha 12 de Agosto de 1992, ratificado por Ley N° 24.130.

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante Dictamen N° 29/2016, expresa que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra autorizado para la firma de este Convenio según lo previsto en el artículo 23 de la Ley N° 5464 de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Financiero 2016.

Que a fs. 12/15, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 955/2016.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el «ACUERDO NACIÓN PROVINCIAS - PROPOSITO», suscripto con fecha 18 de mayo de 2016 entre el Estado Nacional y los Gobiernos Provinciales, incluida la Provincia de Catamarca, el que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Con Nota de Estilo: Remítase copia certificada del presente Decreto a la Legislatura de la Provincia, a los fines de que ratifique el presente instrumento legal.

ARTICULO 3°.- Tome conocimiento a sus efectos: Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Producción y Desarrollo, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Servicios Públicos y Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Justo Daniel Barros
Ministro de Desarrollo Social

Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

Folio 186,- PRIMER TESTIMONIO.- PROTOCOLIZACIÓN ACUERDO: ESTADO NACIONAL ARGENTINO - PROVINCIAS, ESCRITURA NÚMERO; SESENTA Y CUATRO.

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina., a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, ante mí Escribano General del Gobierno de la Nación,

COMPARECE el señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Licenciado Rogelio FRIGERIO, argentino, nacido el 7 de enero de 1970, casado, con Documento Nacional de Identidad número 21.482.393, domiciliado legalmente en la calle 25 de Mayo número 101, de esta Ciudad. IDENTIFICO al compareciente en los términos del artículo 306, inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación, INTERVIENE en representación del ESTADO NACIONAL ARGENTINO - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, en su carácter de Ministro, personería que se acreditará al final; y EXPONE; Que con fecha 18 de mayo de 2016 en representación del Estado Nacional Argentino celebró un Convenio con los señores Gobernadores de las provincias y el señor Vicejefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Que el mismo fue suscripto por los siguientes gobernadores: de la Provincia de Buenos Aires, Licenciada María Eugenia VIDAL; de la Provincia de Catamarca, Doctora Lucía Benigna CORPACCI SAADI; de la Provincia de Corrientes, Doctor Horacio Ricardo COLOMBI; de la Provincia del Chaco, Ingeniero Oscar Domingo PEPPO; de la Provincia del Chubut, Mario DAS NEVES; de la Provincia de Entre Ríos, Contador Gustavo Eduardo BORDET; de la Provincia de Formosa, Doctor Gildo INSFRÁN; de la Provincia de Jujuy, Contador Gerardo Rubén MORALES; de la Provincia de La Pampa, ingeniero Carlos Alberto VERNA; de la Provincia de La Rioja, Contador Sergio Guillermo CASAS; de la Provincia de Mendoza, Licenciado Alfredo Víctor CORNEJO NEILA; de la Provincia de Misiones, Licenciado Hugo Mario PASSALACQUA; de la Provincia del Neuquén, Contador Omar GUTIÉRREZ; de la Provincia de Río Negro, Alberto Edgardo WERETILNECK; de la Provincia de Salta, Doctor Juan Manuel URTUBEY; de la Provincia de San Juan, Doctor Sergio Mauricio UÑAC; de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Doctora Rosana Andrea BERTONE; de la Provincia de Tucumán, Doctor Juan Luis MANZUR; y por el señor Vicejefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Contador Diego César SANTILLI. Que, con la finalidad de que cada uno de los firmantes cuente con el instrumento que acredite la firma de ese acuerdo, me hace entrega del único ejemplar firmado por las partes, para que lo agregue a este Protocolo, proceda a transcribirlo y oportunamente expida copia de esta escritura para los señores Gobernadores y Vicejefe de Gobierno. Acepto el requerimiento y procedo a transcribir el documento que agrego, que es del siguiente tenor: «ACUERDO NACIÓN - PROVINCIAS - PROPÓSITO: Resolver las diferencias existentes entre la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto a la validez y efectos del artículo 76 de la Ley Nacional N° 26.078 que dispone la prórroga del «Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales», del 12 de agosto de 1992, ratificado por la Ley N° 24.130 y disponer un esquema de eliminación gradual de la detracción del 15% de la masa de impuestos coparticipables allí pactada (en adelante 15 PUNTOS PORCENTUALES DEL ACUERDO FEDERAL). POR ELLO, EL ESTADO NACIONAL, REPRESENTADO POR EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN, LOS SEÑORES GOBERNADORES Y VICEJEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, EN REPRESENTACIÓN DE SUS RESPECTIVAS PROVINCIAS Y DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. ACUERDAN: Artículo 1: Reducir la detracción de los 15 puntos porcentuales de la masa de recursos coparticipables, con destino a obligaciones previsionales nacionales y otros gastos operativos que resulten necesarios, a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), establecida en el Acuerdo Federal del 12 de Agosto de 1992, suscripto entre el Estado Nacional y las Provincias, ratificado por la Ley N° 24.130, que fuera prorrogada en último término por el art. 76 de la Ley Nº 26.078, a razón de TRES (3) puntos porcentuales por año calendario, de resultas de lo cual, la detracción será la siguiente: Año 2016: DOCE PUNTOS PORCENTUALES. Año 2017: NUEVE PUNTOS PORCENTUALES. Año 2018: SEIS PUNTOS PORCENTUALES. Año 2019: TRES PUNTOS PORCENTUALES. Año 2020 y sucesivos: CERO PUNTOS PORCENTUALES. Artículo 2: El Estado Nacional

podrá aplicar hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las sumas adicionales que anualmente le correspondan a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de lo acordado en el artículo anterior, a compensar los créditos que respecto de cada una de las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ostente a su favor; dejando aclarado que deberá tratarse de créditos exigibles. Si en el año 2020, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tuvieran deudas remanentes con la Nación que pudieran ser objeto de compensación con los créditos que tengan disponibles las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto de coparticipación federal de impuestos, incluidas asignaciones específicas y regímenes especiales, la compensación no podrá afectar más de un tercio de los ingresos que se generen a favor de la Provincia de que se trate o Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el cese de la detracción de los QUINCE PUNTOS PORCENTUALES DEL ACUERDO FEDERAL Artículo 3; La Nación generará los instrumentos necesarios e instruirá al Fondo de Garantía de Sustentabilidad, para que otorgue a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un préstamo de libre disponibilidad con desembolsos y cancelaciones parciales y sucesivas (en adelante el PRÉSTAMO), en los términos y condiciones que resultan del presente artículo: MONTO: Será equivalente a seis (6) puntos porcentuales en el año 2016, de los quince (15) puntos porcentuales de la masa de recursos coparticipables que le hubiera correspondido a cada una de las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, si no se aplicara la detracción del 15% con destino a obligaciones previsionales nacionales y otros gastos operativos que resulten necesarios, a cargo de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), establecida en el Acuerdo Federal del 12 de Agosto de 1992, suscripto entre el ESTADO NACIONAL y las PROVINCIAS, ratificado por la Ley N° 24,130, que fuera prorrogada en último término por el art. 76 de la Ley N° 26.078; y, para cada uno de los períodos 2017, 2018 y 2019, un monto equivalente a tres (3) puntos porcentuales calculados en la forma dispuesta precedentemente. A los fines de la determinación de cada desembolso, se tomará la proyección de recaudación nacional prevista en la Ley Anual de Presupuesto y el aumento o reducción que corresponda en virtud de la recaudación efectivamente ocurrida al 31 de diciembre de cada año, aumentará o reducirá, respectivamente, el desembolso del año siguiente. PLAZO: El monto de cada desembolso se cancelará a los CUATRO (4) años, de suerte tal que: El capital del desembolso del año 2016, se cancelará en 2020, El capital del desembolso del año 2017, se cancelará en 2021. El capital del desembolso del año 2018, se cancelará en 2022. El capital del desembolso del año 2019, se cancelará en 2023. INTERESES: Los intereses no se capitalizarán y se devengarán a partir del día de cada desembolso, se pagarán semestralmente y se calcularán con la tasa BADLAR, menos el subsidio necesario otorgado por el Tesoro Nacional para que la tasa resultante neta alcance el quince por ciento (15%) anual vencida por el año 2016 y 2017, y del 12% anual vencida para el año 2018 y 2019. GARANTÍA: EL PRÉSTAMO estará constituido por cada uno de sus desembolsos, los intereses y demás accesorios, los cuales se garantizarán al acreedor del PRÉSTAMO mediante la pertinente cesión de recursos coparticipables que le correspondan a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cualquier concepto. La cesión deberá ser notificada al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA previo a cada desembolso, sin lo cual no podrá efectivizarse el mismo. Artículo 4: La suscripción del presente no implica de ningún modo el reconocimiento o no de la validez constitucional del artículo 76 de la Ley 26.078, así como tampoco implica la renuncia a los reclamos administrativos y/o judiciales que las PROVINCIAS y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES hayan efectuado o efectúen, respecto a las detracciones comprendidas o no en este Acuerdo. Artículo 5: La Nación suscribe el presente ad referéndum del Congreso de la Nación, y las Provincias ad referéndum de la Legislatura Provincia! respectiva y/o de cumplir el procedimiento legal establecido en su Constitución para la ratificación de este tipo de acuerdos. En el mismo sentido, las partes se comprometen a remitir el presente acuerdo en forma inmediata a sus respectivas legislaturas. Artículo 6: Las Partes se comprometen a suscribir toda la documentación y/ o instrumentos complementarios, tales como actas,

actas acuerdo, convenios, etc., -que resulten necesarios para poder materializar el presente acuerdo. Artículo 7: Los términos del presente acuerdo entrarán en vigencia a partir del 1° de enero de 2016. En la ciudad de Córdoba a los 18 días del mes de mayo de 2016 previa lectura y ratificación, firman los intervinientes un ejemplar, en prueba de conformidad, depositándolo en la Escribanía General de Gobierno de la Nación, quien expedirá copias autenticadas del mismo, una para cada una de las partes. Hay veinte firmas ilegibles». Es copia fiel, doy fe. Dejo así protocolizado al folio 186 del Registro Notarial del Estado Nacional, el acuerdo precedentemente transcripto, de lo que se expedirá testimonio a sus efectos.- REPRESENTACIÓN: La representación invocada por el Licenciado Rogelio Frigerio se acredita con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 14 de fecha 10 de diciembre de 2015, que lo designa en el cargo invocado, y en copia agrego a la presente.- LEO al compareciente que la otorga y firma ante mí, doy fe. ROGELIO FRIGERIO.- Ante mí: CARLOS MARCELO D'ALESSIO.- Hay un sello: CARLOS M. D'ALESSIO - ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento ochenta y seis del Registro Notarial del Estado Nacional, a mi cargo.- Para la señora GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, DOCTORA LUCÍA BENIGNA CORPACCI SAADI expido el presente Primer Testimonio en tres fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Luis Alberto Quiroga
Jefe Dpto. Registro y Protocolización
Dirección de Despacho y Registro Oficial

Dcto. HF. (P) – S. - GJ. Nº 1852 –16-09-2016 – **Hacienda y Finanzas – Salud – Gobierno y Justicia-** Modifícanse las Plantas de Personal Permanente de la Dción. de Epidemiología del Mtrio. de Salud y de la Dción. Pcial. de Modernización del Estado, de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información de la Secretaría Gral. de la Gobernación, aprobadas por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. Nº 06/16 y cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011 – D.P.A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.268 – Dción. de Epidemiología – Prog.028 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo C – Grado 5 – 12 - Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa e INCORPORANDO en: C.001 – Ju.015 – SAF.001 – D.A. de la Secretaría Gral. de la Gobernación, U.Ejec.331 –Dción. Pcial. de Modernización del Estado, Prog.018 – Act.002 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.1 -. Fu.180, un (1) cargo Categ. 12, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Administrativo y Técnico, 01 – Agrup. Admin. y Técnico, 03 – Personal de Ejecución. Reubícase presupuestariamente al Sr. Víctor Hugo Navelino, CUIL. 23-28780050-9, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el traslado presupuestario y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de la notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 1853 –16-09-2016 – **Hacienda y Finanzas – Salud –** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. Nº 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.024 – D.A. del Hospital Interzonal de Niños – U.Ejec.135 – Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón»– Prog.036 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo C, Grado 1, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Administrativa e INCORPORANDO , un (1) cargo Grupo B, Grado 1; 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Técnica. Reubícase presupuestariamente a la agente

Hebe Susana Torres, CUIL. 27-16283312-5, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de la notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 1854 – 16-09-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática Nº 10, Hospital Zonal Tinogasta, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2016 y cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011 – D.P.A del Mtrio de Salud – U.Ejec.012 – Area Programática Nº 1, Hospital Zonal de Tinogasta – Prog.021 – Suprog.010 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo D – Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa, e INCORPORANDO un (1) cargo Grupo C – Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa. Reubícase presupuestariamente a la Sra. Agustina del Valle López, CUIL. 27-16670439-7, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes conforme a esa situación, el día de la notificación personal del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. OP. (VP) Nº 1855 – 16-09-2016 - **Obras Públicas –** Declárase Asueto el 07OCT16, para el personal de la Administración General de Vialidad y déjase aclarado que el día del Empleado de la Administración Pública Provincial, el personal desarrollará sus actividades normalmente.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Resol. Minist. SP. Nº 257 – 06-06-2016 **– Servicios Públicos –** Apruébase la documentación Técnica, Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos de Obra, Pliego General de Condiciones y Particular de Condiciones, correspondiente a la Contratación Directa según Ley OP. Nº 2730, Cap. IV, Art. 12º, Inc. c) Nº 001/16, para ejecución de la Obra: «LMT 33KV La Merced, Balcozna y Subestaciones Transformadoras, Dpto. Paclín, Pcia. de Catamarca» y el presupuesto oficial por $ 45.896.751,66, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 180 días corridos. El gasto se imputará a: Prog.3 – Proy.1 – Obra 12 – U.Geog.7701 – Fi.4 – Fu.410 – Inc.4 – PP.2 – pp.2 – M.1 – FFin.414, Construcción en Bienes de Dominio Público, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 276 – 23-06-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase en todas sus partes el Acta Acuerdo, Anexo y Addenda de Acta Acuerdo, suscripta por el Director Provincial de Obras por Contrato, Ing. Hugo Mashud Creche y el representante técnico de la firma Industrial y Constructora S.A., Coarco S.A., U.T.E. Ing. Alcides Rodas, con respecto a la modificación de la Obra: «Sistema de Desagües Cloacales para los Dptos. de Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo». El presente Acto se dicta Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Resol. EN.RE. Nº 28 – **Publicada en BO. Nº 41/16.**

Resol. EN.RE. Nº 29 – 06-05-2016 – **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidios a Usuarios de la Zona de Desastre, Dpto. Santa Rosa, correspondiente a la facturación de ENE15, por $ 125.585,80, recomendando que el plazo legal de pago sea tomado a partir del 18/03/16, fecha en la cual ingresó a este organismo el expediente para llevar adelante el control pertinente. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite y comunícase al Poder Ejecutivo Provincial a través del Mtrio. de Hacienda y Finanzas.

Resol. EN.RE. Nº 30 – 06-05-2016 – **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidios a Usuarios de la Zona de Desastre, Dpto. Santa Rosa, correspondiente a la facturación de FEB15, por $ 145.582,24, recomendando que el plazo legal de pago sea tomado a partir del 18/03/16, fecha en la cual ingresó a este organismo el expediente para llevar adelante el control pertinente. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite y comunícase al Poder Ejecutivo Provincial a través del Mtrio. de Hacienda y Finanzas.

Resol. EN.RE. Nº 31 – 06-05-2016 – **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidios a Usuarios de la Zona de Desastre, Dpto. Santa Rosa, correspondiente a la facturación de MAR15, por $ 133.305,85, recomendando que el plazo legal de pago sea tomado a partir del 18/03/16, fecha en la cual ingresó a este organismo el expediente para llevar adelante el control pertinente. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite y comunícase al Poder Ejecutivo Provincial a través del Mtrio. de Hacienda y Finanzas.

Resol. EN.RE. Nº 32 – 06-05-2016 – **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidios a Usuarios de la Zona de Desastre, Dpto. Santa Rosa, correspondiente a la facturación de ABR15, por $ 165.696,73, recomendando que el plazo legal de pago sea tomado a partir del 18/03/16, fecha en la cual ingresó a este organismo el expediente para llevar adelante el control pertinente. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite y comunícase al Poder Ejecutivo Provincial a través del Mtrio. de Hacienda y Finanzas.

Resol. EN.RE. Nº 33 – 06-05-2016 – **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidios a Usuarios de la Zona de Desastre, Dpto. Santa Rosa, correspondiente a la facturación de MAY15, por $ 137.922,06, recomendando que el plazo legal de pago sea tomado a partir del 18/03/16, fecha en la cual ingresó a este organismo el expediente para llevar adelante el control pertinente. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite y comunícase al Poder Ejecutivo Provincial a través del Mtrio. de Hacienda y Finanzas.

Resol. EN.RE. Nº 34 – 10-05-2016 – **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Rectifícase el Art. 1º de la resol. En.Re. Nº 015/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidio Tarifario a los suministros de Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., correspondientes a la facturación del período DICIEMBRE DE 2015, por un total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 32/100 ($ 1.239.520,32), recomendado que el plazo legal de pago sea tomado a partir del 15/03/16, fecha en la cual fueron recepcionados las presentes actuaciones para el pertinente control del Ente.». Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite y comunícase al Poder Ejecutivo Provincial a través del Mtrio. de Hacienda y Finanzas.

Resol. EN.RE. Nº 35 – 10-05-2016 – **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidio Tarifario a los suministros de Aguas de Catamarca SAPEM., correspondientes a la facturación de FEB16, por $ 3.590.929,17, recomendando que el plazo legal de pago sea

tomado a partir del 04/04/16, fecha en la cual fueron recepcionadas las presentes actuaciones para el pertinente control del Ente. Reitérase la solicitud oportunamente efectuada al Ministerio de Servicios Públicos a los efectos que proceda a la emisión del respectivo instrumento legal que incluya a la empresa Aguas de Catamarca SAPEM., como beneficiaria de la Tarifa Especial Bonificada de energía eléctrica destinada, exclusivamente a la Producción y Distribución de Agua Potable y Recolección y Tratamiento de Desagües Cloacales. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite y comunícase al Poder Ejecutivo Provincial a través del Mtrio. de Hacienda y Finanzas.

Resol. EN.RE. Nº 36 – 10-05-2016 – **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidios Tarifarios a Centros de Jubilados y Pensionados Nacionales de la Provincia, correspondiente a la facturación del período FEB16, por $ 1.248,21, recomendando que el plazo legal de pago sea tomado a partir del 04/04/16, fecha en la cual ingresó a este organismo el expediente para llevar adelante el control pertinente. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite y comunícase al Poder Ejecutivo Provincial a través del Mtrio. de Hacienda y Finanzas.

Resol. EN.RE. Nº 37 – 10-05-2016 – **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidios Tarifarios a Iglesias y Establecimientos del Culto Católico, correspondiente a la facturación del período FEB16, por $ 25.471,81, recomendando que el plazo legal de pago sea tomado a partir del 04/04/16, fecha en la cual ingresó a este organismo el expediente para llevar adelante el control pertinente. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite y comunícase al Poder Ejecutivo Provincial a través del Mtrio. de Hacienda y Finanzas.

Resol. EN.RE. Nº 38 – 10-05-2016 – **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidio Tarifario por Cargo Fijo de usuarios Bodegueros y Regantes de Medianas y Grandes Demandas, correspondiente al período FEB16, por $ 240.675,81, recomendando que el plazo legal de pago sea tomado a partir del 04/04/16, fecha en la cual ingresó a este organismo para el control pertinente. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite y comunícase al Poder Ejecutivo Provincial a través del Mtrio. de Hacienda y Finanzas.

Resol. EN.RE. Nº 39 – 10-05-2016 – **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidio Tarifario por Cargo Fijo de usuarios Bodegueros y Regantes de Medianas y Grandes Demandas, correspondiente a la facturación del período MAR16, por $ 243.167,98, recomendando que el plazo legal de pago sea tomado a partir del 03/05/16, fecha en la cual ingresó a este organismo el expediente para llevar adelante el control pertinente. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite y comunícase al Poder Ejecutivo Provincial a través del Mtrio. de Hacienda y Finanzas.

Resol. EN.RE. Nº 40 – 10-05-2016 – **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidio Tarifario a los suministros de Aguas Catamarca SAPEM., correspondiente a la facturación del período MAR16, por $ 3.172.233,44, recomendando que el plazo legal de pago sea tomado a partir del 03/05/16, fecha en la cual ingresó a este organismo el expediente para llevar adelante el control pertinente. Reitérase la solicitud oportunamente efectuada al Ministerio de Servicios Públicos a los efectos que proceda a la emisión del respectivo instrumento legal que incluya a la empresa Aguas de Catamarca SAPEM., como beneficiaria de la Tarifa Especial Bonificada de energía eléctrica destinada, exclusivamente a la Producción y Distribución de Agua Potable y Recolección y Tratamiento de Desagües Cloacales. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite y comunícase al Poder Ejecutivo Provincial a través del Mtrio. de Hacienda y Finanzas.

Resol. EN.RE. Nº 41 – 10-05-2016 – **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Ratifícase los cargos formulados a Energía de Catamarca SAPEM., a través de la Dispos. DYR Nº 078/15. Sanciónase a la empresa mencionada por incumplimiento a sus obligaciones respecto a la prestación de servicio, numeral 6.3 del Subanexo 3 del Contrato de Concesión, con una multa equivalente a 5.000 kwh, la cual deberá hacerse efectiva dentro de un plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de notificación de la presente y cuyo monto es de $ 3.766, que resulta de aplicar a los kwh indicados, el valor monómico de la energía al precio promedio en que la Distribuidora vende la misma. Dicho monto deberá depositarse en la cuenta Nº 46600663/05, a nombre del En.Re., en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Catamarca y se destinará a compensar al reclamante. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. EN.RE. Nº 42 – 10-05-2016 – **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Ratifícase los cargos formulados a Energía de Catamarca SAPEM., a través de la Dispos. DYR Nº 065/15. Sanciónase a la empresa mencionada por incumplimiento a sus obligaciones respecto a la prestación de servicio, numeral 6.3 del Subanexo 3 del Contrato de Concesión, con una multa equivalente a 500 kwh, la cual deberá hacerse efectiva dentro de un plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de notificación de la presente y cuyo monto es de $ 376,60, que resulta de aplicar a los kwh indicados, el valor monómico de la energía al precio promedio en que la Distribuidora vende la misma. Dicho monto deberá depositarse en la cuenta Nº 46600663/05, a nombre del En.Re., en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Catamarca y se destinará a compensar al reclamante. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. EN.RE. Nº 43 – 10-05-2016 – **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Ratifícase los cargos formulados a Energía de Catamarca SAPEM., a través de la Dispos. DYR Nº 066/15. Sanciónase a la empresa mencionada por incumplimiento a sus obligaciones respecto a la prestación de servicio, numeral 6.3 del Subanexo 3 del Contrato de Concesión, con una multa equivalente a 1.500 kwh, la cual deberá hacerse efectiva dentro de un plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de notificación de la presente y cuyo monto es de $ 1.129,80, que resulta de aplicar a los kwh indicados, el valor monómico de la energía al precio promedio en que la Distribuidora vende la misma. Dicho monto deberá depositarse en la cuenta Nº 46600663/05, a nombre del En.Re., en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Catamarca y se destinará a compensar al reclamante. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. EN.RE. Nº 44 – 10-05-2016 – **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Ratifícase los cargos formulados a Energía de Catamarca SAPEM., a través de la Dispos. DYR Nº 068/15. Sanciónase a la empresa mencionada por incumplimiento a sus obligaciones respecto a la prestación de servicio, numeral 6.3 del Subanexo 3 del Contrato de Concesión, con una multa equivalente a 11.000 kwh, la cual deberá hacerse efectiva dentro de un plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de notificación de la presente y cuyo monto es de $ 8.285,20, que resulta de aplicar a los kwh indicados, el valor monómico de la energía al precio promedio en que la Distribuidora vende la misma. Dicho monto deberá depositarse en la cuenta Nº 46600663/05, a nombre del En.Re., en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Catamarca y se destinará a compensar al reclamante. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. EN.RE. Nº 45 – 10-05-2016 – **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Acuérdase a partir del 16/05/16 el uso de 12 días de la Licencia Anual año 2014, al Sr. Vocal del Directorio, Dr. Augusto César Acuña, DNI. Nº 10.769.276.

Resol. EN.RE. Nº 46 – 30-05-2016 – **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Ratifícase los cargos formulados a Energía de Catamarca SAPEM., a través de la Dispos. DYR Nº 080/15. Sanciónase a la empresa mencionada por incumplimiento a sus obligaciones respecto a la prestación de servicio, numeral 6.3

del Subanexo 3 del Contrato de Concesión, con una multa equivalente a 17.500 kwh, la cual deberá hacerse efectiva dentro de un plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de notificación de la presente y cuyo monto es de $ 13.196,75, que resulta de aplicar a los kwh indicados, el valor monómico de la energía al precio promedio en que la Distribuidora vende la misma. Dicho monto deberá depositarse en la cuenta Nº 46600663/05, a nombre del En.Re., en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Catamarca y se destinará a compensar al usuario Máximo Daniel Silva. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. EN.RE. Nº 47 – 30-05-2016 – **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Ratifícase los cargos formulados a Energía de Catamarca SAPEM., a través de la Dispos. DYR Nº 081/15. Sanciónase a la empresa mencionada por incumplimiento a sus obligaciones respecto a la prestación de servicio, numeral 6.3 del Subanexo 3 del Contrato de Concesión, con una multa equivalente a 4.460 kwh, la cual deberá hacerse efectiva dentro de un plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de notificación de la presente y cuyo monto es de $ 3.363,69, que resulta de aplicar a los kwh indicados, el valor monómico de la energía al precio promedio en que la Distribuidora vende la misma. Dicho monto deberá depositarse en la cuenta Nº 46600663/05, a nombre del En.Re., en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Catamarca y se destinará a compensar a la usuaria Ana Mercedes Faciano. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. EN.RE. Nº 48 – 08-06-2016 – **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase la compensación de las facturas emitidas por la Distribuidora EC SAPEM, correspondientes a los consumos eléctricos que a continuación se detallan, con el monto que la misma debe abonar, en concepto de Tasa de Fiscalización y Control y que se imputó el desembolso al ejercicio 2012, que a la fecha se adeuda a este Organismo: Suministros: Nºs 001-0000115298-001 (Capiutal), factura Nº 02872160, período 03/16, por $ 30.062,01 y factura Nº 03025432, período 04/16, $ 26.926,47. Autorízase a la Secretaría Administrativa Contable a recalcular la deuda de la empresa, en el concepto mencionado, en función a la compensación efectuada.

Resol. EN.RE. Nº 49 – **Anulada mediante Nota Nº 254/16.**

Resol. EN.RE. Nº 50 – 16-06-2016 – **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra entre el Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones y el Lic. Julio César Ledesma, DNI. Nº 23.561.538, autorizando al Presidente del Directorio su suscripción. Fíjase la vigencia de la misma por el término de 2 meses, a partir del 18JUN15. Gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Administrativa Contable, para continuidad del trámite. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. EN.RE. Nº 51 – 22-06-2016 – **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Autorízase el pago proporcional por el alquiler de la Delegación Operativa En.Re. en el Dpto. Andagalá desde el 01/05 al 31/05/16 al Sr. Teófilo Baltazar Romero, DNI. Nº 12.235.793, por $ 2.500 y a la Secretaría Administrativa Contable a confeccionar los documentos contables y emitir la orden de pago pertinente a la erogación señalada.

Resol. EN.RE. Nº 52 – **Publicada en BO. Nº 54/16.**

Resol. EN.RE. Nº 53 – 30-06-2016 – **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase la celebración del convenio de Prestación de Servicios con la empresa ECA. SRL. Emergencia Médica Catamarca, facultando a la CPN. Rosa Mabel Sarquis, Presidente del Directorio, la suscripción de dicho instrumento. El convenio citado tendrá vigencia por el término de un año, a partir de JUL16, pudiendo prorrogarse automáticamente por un período igual al pactado. Gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Administrativa Contable a los fines correspondientes. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.